



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0032 / 15

Lanús, **21 ABR 2015**

VISTO, el expediente N° 1190/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la compra de reflectores, llaves térmicas y fotocélulas, por parte de la Dirección del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "CAMPOLONGO FEDERICO PABLO", "TOFEMA SA", "SENSOTTERA CESAR ALBERTO", "YLUM SA" y "SEMINCO SA";

Que, la Dirección de Compras, en la recomendación emitida a fojas 86, manifiesta que de conformidad con la reserva de derechos efectuada por esta Institución en el pliego de bases y condiciones, y por razones de simplificación administrativa-logísticas, conviene a los intereses de esta Universidad disponer la adjudicación en forma conjunta, observando que la diferencia económica que implica adjudicar por renglones no resulta representativa;

Que, del acta de apertura obrante a fojas 78, cuadro comparativo a fojas 79, opinión del área requirente a fojas 81, lo expuesto precedentemente y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 86, surge como oferta más conveniente, en forma conjunta y en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "TOFEMA SA";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 43/15, y adjudicar la misma, en forma conjunta, a la firma "TOFEMA SA" (CUIT N° 30-70797287-0), por un importe total de \$ 11.701,50 (Once Mil Setecientos Uno con 50/100 pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 11.02.12.01.00.02.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 05-30.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS